



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016883-3

### CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 14 de 2023

**FECHA:** 4 de septiembre de 2023

**INVITACIÓN N°:** 14 de 2023 del 29 de agosto de 2023 Hora 9:00 a.m.

**OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIAL ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES; (ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO, CEREMONIAS DE GRADOS) Y PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**PROPONENTE:** CIELO CORREA VINCHE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**VALOR:** Cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco Pesos 5674575 IVA INCLUIDO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

**FORMA DE PAGO:** Pagos parciales o en un solo pago, dependiendo de la necesidad, la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

#### ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

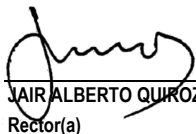
#### GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA  
Rector(a)